



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

“UNAS – Primer lugar en la Amazonía Peruana”

Carretera Central Km. 1.21 – Tingo María

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO REFORMULADO Y ACTUALIZADO DEL PROYECTO “MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERIA FORESTAL DE LA FACULTAD DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA”

1. **DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL SERVICIO**

Unidad Ejecutora de Inversiones de la Universidad Nacional Agraria de la Selva.

2. **DENOMINACIÓN DE LA INVERSIÓN**

Contratación del Servicio de Consultoría de Obra, Elaboración de Expediente Técnico del Proyecto “MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERIA FORESTAL DE LA FACULTAD DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA”.

3. **. FINALIDAD PÚBLICA**

La Unidad Ejecutora de Inversiones de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, está encargado de las actividades de elaboración, gestión, administración y ejecución de proyectos, así como de la planificación, gestión y control de actividades y recursos económicos que se emplean para la adecuación de los ambientes académicos.

En este marco Unidad Ejecutora de Inversiones de la Universidad Nacional Agraria de la Selva suscribe contratos de ejecución de obra, que tienen como finalidad la ejecución física de los proyectos priorizados, los cuales requiere tener mecanismos para una correcta ejecución. En concordancia con la normativa de contratación pública, corresponde a la UNAS elaborar el Expediente Técnico necesario para la ejecución.

En ese sentido, esta contratación tiene como FINALIDAD PÚBLICA lograr las metas previstas del Proyecto y así permitir un eficiente uso de los recursos públicos y por ende obtener infraestructura pública necesaria para el desarrollo de las regiones involucradas.

4. **ANTECEDENTES.**

La universidad es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural. Adopta el concepto de educación como derecho fundamental y servicio público esencial. Está integrada por docentes, estudiantes y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores de acuerdo a ley.

Mediante INFORME N° 054-2021-ECE/UNAS, de fecha 11 de noviembre emitido por el Arq. Ronald Loly Chavez Espinoza – Gestor en Ejecución de Inversiones, respecto al estado situacional del Expediente Técnico del Proyecto “Mejoramiento de la calidad de servicios educativos de la carrera profesional de Ingeniería Forestal de la facultad de Recursos Naturales Renovables en la Universidad Nacional Agraria de la Selva” indicando que existen incompatibilidades entre el expediente técnico presentado y el contrato suscrito con el consultor.

5. **OBJETIVO.**





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

“UNAS – Primer lugar en la Amazonía Peruana”

Carretera Central Km. 1.21 – Tingo María

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Contratar los servicios de Consultoría para la “Elaboración del Expediente Técnico Reformulado y Actualizado del Proyecto “MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERIA FORESTAL DE LA FACULTAD DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA con código de inversión N° 2252674”, en concordancia con la normatividad vigente aplicable (documentos técnicos y legales) y los presentes términos de referencia.

El expediente técnico producto del servicio requerido, debe proponer y desarrollar la alternativa más viable técnica y económica que permita brindar una eficaz y eficiente ejecución de la obra

6. UBICACIÓN.

Distrito : Rupa Rupa
Provincia : Leoncio Prado
Región : Huánuco
Localidad : Campus Universitario.

7. SERVICIO A PRESTAR

El servicio tiene por objeto elaborar el Expediente Técnico Reformulado y Actualizado del Proyecto “MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERIA FORESTAL DE LA FACULTAD DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA con código de inversión N° 2252674”, los cuales deberán de cumplir con los aspectos siguientes:

- a) Inspección Ocular y/o Evaluación del Terreno
 - Informe Técnico de la Evaluación Integral y de Vulnerabilidad; realizada al área del terreno destinada a la ubicación de los servicios básicos de agua, desagüe y energía eléctrica.
- b) Evaluación y/o Elaboración de los Estudios Básicos (Levantamiento Topográfico, Estudio de Suelos.
- c) Evaluación del Planteamiento Arquitectónico,
- d) Evaluación del Planteamiento de esquema Estructural por niveles.
- e) Desarrollo del Proyecto y del Expediente Técnico en todas sus especialidades a nivel de ejecución de obra y conforme a la normativa vigente, y Ficha de Evaluación Ambiental.
- f) Presentación del Expediente completo, con las siguientes consideraciones;

8. INFORMACIÓN QUE BRINDARÁ LA ENTIDAD

La Entidad suministrará al CONSULTOR:

- Información digital respecto al expediente técnico.
- Ficha de la inversión.
- Documentos de aprobación del expediente técnico.
- Información de costos y componentes ejecutados.
- Documentos de presupuestos y metas ejecutadas.





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

“UNAS – Primer lugar en la Amazonía Peruana”

Carretera Central Km. 1.21 – Tingo María

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

9. RESPONSABILIDADES DEL CONSULTOR

El Consultor asumirá la responsabilidad técnica total por los servicios profesionales prestados para la elaboración del expediente técnico. La revisión de los documentos por parte de la entidad, durante la elaboración del estudio, no exime al consultor de la responsabilidad absoluta y total del mismo.

En atención a que el consultor es el responsable absoluto de los estudios que realiza, deberá garantizar la calidad del estudio y responder del trabajo realizado en los Estudios durante los siguientes tres (3) años, desde la aprobación del expediente técnico vía acto resolutivo, por lo que, en caso de ser requerido para cualquier aclaración o corrección, no podrá negar su concurrencia.

En los presentes términos de referencia se describen en forma general los alcances y actividades propias del estudio, que sin embargo no deben considerarse limitativas. El consultor podrá ampliarlos y/o mejorarlos (sin reducir sus alcances), si considera que su aporte constituye la mejor manera de realizar el estudio. En ningún caso el contenido de estos términos de referencia reemplazará el conocimiento de los principios básicos de la ingeniería y técnicas afines, así como tampoco el adecuado criterio profesional; en consecuencia, el consultor será responsable de la calidad de los estudios a él encomendados.

Todo cálculo, aseveración, estimación o dato, deberá estar justificado en lo conceptual y en lo analítico, no se aceptarán estimaciones o apreciaciones del consultor sin el debido respaldo.

Sin exclusión de las obligaciones que correspondan a El Consultor, conforme a los dispositivos legales y reglamentarios vigentes, y que son inherentes a la elaboración del Expediente Técnico contratado, éste se obliga y compromete a cumplir con lo siguiente:

- a) Informarse oportunamente sobre la normatividad técnica y reglamentaria vigente, aplicable al objeto de la elaboración del Expediente Técnico (E.T.).
- b) Prestar los servicios contratados de conformidad con lo exigido en los presentes Términos de Referencia.
- c) Es responsabilidad del Consultor, identificar las instituciones, tipos y requisitos de trámites necesarios para las aprobaciones y/o autorizaciones requeridas.
- d) El Consultor es responsable por subsanar las observaciones que se formule al expediente técnico realizado por el supervisor de la Unidad Ejecutora de Inversiones – UNAS u otras entidades de corresponder, haciendo el seguimiento respectivo hasta obtener la conformidad del mismo.
- e) Garantizar la participación del equipo de profesionales que se exige en el presente documento, así como de los servicios, equipos y personal técnico y auxiliar que garanticen la buena y oportuna elaboración del Expediente Técnico.
- f) Es de su exclusiva responsabilidad, cumplir con los plazos parciales y con el plazo total programado para la elaboración del expediente técnico.
- g) Asumir la responsabilidad, total y exclusiva, por la calidad del expediente técnico ejecutado, para lo cual mantendrá coordinación permanente con La Entidad sobre los trabajos a elaborar.
- h) El Consultor y su Equipo de Profesionales están obligados a asistir y participar en las





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

“UNAS – Primer lugar en la Amazonía Peruana”

Carretera Central Km. 1.21 – Tingo María

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

reuniones de trabajo que La Entidad convoque previa cita mínimo con 03 días de anticipación.

- i) El Contrato establecerá las demás responsabilidades y obligaciones esenciales de El Consultor; las que se complementarán con los aquí listados.
- j) La revisión de los documentos y planos, así como la declaratoria de conformidad del Estudio Definitivo, por parte de la UNAS u otras, no exime al Consultor de la responsabilidad final y total del mismo, técnica y/o administrativa por los probables vicios ocultos no declaradas y/o que por su dificultad no hayan podido ser detectadas y observadas a tiempo por los responsables de la revisión del mismo.
- k) Constituye obligación esencial del proyectista absolver consultas de obra por hasta un plazo de máximo de cinco (05) años luego de otorgada la conformidad de su servicio.

10. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA CONSULTORÍA

El plazo establecido para la elaboración del presente Expediente Técnico es de sesenta (30) días calendarios, el cual se computa desde la fecha que se otorguen los siguientes requisitos:

- Firma del Contrato u Orden de Servicio.
- Que la entidad haya cumplido con las consideraciones descritas en el ITEM 8.

NOTAS

- a. El plazo de revisión del expediente técnico por parte del evaluador de la Unidad Ejecutora de Inversiones es referencial, por lo tanto, el vencimiento de este plazo no implica la aprobación de cada entregable según corresponda.
- b. Las entrega de cada etapa se considerarán válidas siempre y cuando contengan la información completa establecida en el presente término de referencia, en caso de que el consultor presente el entregable fuera del plazo que le corresponde, los días posteriores estará sujeto a penalidad, de acumular la penalidad máxima la Entidad podrá resolver el contrato.
- c. En caso de que alguna de las fechas de entrega recaiga en un día no laborable, se considerará para su presentación el día hábil siguiente.



11. CONTENIDO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA

El Consultor deberá presentar el Expediente Técnico completo, el mismo que debe contener la siguiente documentación técnica:

1. Resumen Ejecutivo.
2. Memoria General del Proyecto
3. Memoria Descriptiva de Especialidades
4. Relación de planos de cada una de las especialidades.
5. Especificaciones Técnicas de todas las especialidades.
6. Especificaciones Técnicas del equipamiento y mobiliario propuesto.
7. Metrados
8. Presupuestos, la fecha del presupuesto final debe de ser el último día hábil del mes para su aprobación



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

“UNAS – Primer lugar en la Amazonía Peruana”

Carretera Central Km. 1.21 – Tingo María

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

9. Desagregado de Gastos Generales
10. Desagregado de Gastos de Supervisión.
11. Desagregado de Gastos de Gestión
12. Costo de Control Concurrente (Artículo 2 de la Ley N° 31358)
13. Análisis de Precios Unitarios
14. Relación de Insumos
15. Cronograma de ejecución de obra
16. Cronograma valorizado de avance de obra
17. Cotizaciones de equipamiento y mobiliario
18. Levantamiento Topográfico.
19. Estudio de Impacto Ambiental
20. Estudio de Análisis de Riesgo y Vulnerabilidad (Según Directiva N° 012-2017-OSCE-CD)
21. Formato de gestión de riesgos en contratos de acuerdo a la normativa vigente

a. Planos

1. Plano de Localización y Ubicación de acuerdo a la norma vigente en escala 1:500, 1:10,000, incluyendo el Cuadro de Áreas, según corresponda.
2. Plano de Distribución General (Plantas, Techos, cortes y Elevaciones) a escala 1/50, indicando inicio de trazado, BM, cotas, niveles (nivel +-0.00 referenciado con msnm), planos de referencia, expresando zonas existentes, zonas a demoler, zonas a rehabilitar indicando la textura en una leyenda, deberá contener ejes, cotas de niveles, orientación, cortes, elevaciones, curvas de nivel existentes, especificación de detalles constructivos y distribución de mobiliario.
3. Plano de Ejes y Terrazas a escala 1:50, indicando el inicio del trazado, el BM y los ejes de placas y/o columnas, muros de contención, pircas, relleno de terreno, ejes, cotas, cotas de niveles de plataforma, curvas de nivel modificadas, etc. Según corresponda.
4. Plano de Demoliciones, en escala 1/50, indicando claramente las edificaciones, cercos, patios, veredas y toda obra a demoler, si hubiese.
5. Detalles de puertas, ventanas, servicios higiénicos, cerco, tratamiento de áreas verdes, losas, encuentros de pisos, etc., todos los que se consideren necesarios para la ejecución de la obra.
6. Planos de detalles que sean necesarios que faciliten la cuantificación de las partidas y el buen desarrollo de ejecución de la obra.
7. Los planos deben contener una buena expresión gráfica para el buen entendimiento.

b. Estructuras:

1. Planos de cimentación, columnas, vigas, losas aligeradas o macizas y/o livianas, portada, cerco, muros de contención detalles a escala 1/50, 1/25, de todos los módulos que conforman el proyecto de acuerdo a normas vigentes, cuadro de detalles a escalas adecuadas.
2. Planos de detalles que sean necesarios o que solicite el Equipo de Asistencia Técnica de la OIF para el buen desarrollo de ejecución de la obra.

c. Plano de instalaciones eléctricas

1. Plano General; de la acometida eléctrica a los módulos, las redes exteriores de distribución eléctrica y alimentadores hacia los diferentes tableros de distribución eléctrica.
2. Planos de Conjunto de Instalaciones Eléctricas: Para identificar el trazo de las instalaciones interiores (alumbrado, tomacorrientes, fuerza, comunicaciones y especiales de ser el caso). El plano debe ser desarrollado en escala 1:50.
3. Planos de Detalles: de algunos elementos o parte de los diseños constructivos del proyecto, tales como esquemas generales, planos isométricos etc., todo detalle constructivo de obra que sean necesarios. Los detalles deben ser desarrollados en escala 1:20 o 1:25.
4. Planos de detalles que sean necesarios para el buen desarrollo de ejecución de la obra.





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

“UNAS – Primer lugar en la Amazonía Peruana”

Carretera Central Km. 1.21 – Tingo María

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

5. Planos de instalaciones tecnológicas.

d. Plano de instalaciones sanitarias

1. Los planos Generales como red de agua exterior y red desagüe exteriores, para identificar el trazo éstos deberán ser presentados en escala 1/50.
2. Los planos de drenaje pluvial deben estar desarrollados en la escala 1/50. Y sus detalles constructivos deben desarrollarse en la escala 1/10, 1/20, 1/25 y 1/50.
3. Los planos de las instalaciones interiores (desarrollo de agua y desagüe), de los módulos deben estar en escala 1/50.

e. Mobiliario:

1. Plano de distribución de mobiliario a escala 1:50.
2. Planos de detalles que sean necesarios para el buen desarrollo de ejecución de la obra.

f. Equipamiento:

1. Planos de detalle de instalaciones de equipamiento de laboratorios y modulo administrativo.
2. Plano de distribución de equipamiento de laboratorio y módulo administrativo.

12. ENTREGABLE

El consultor preparará y suministrará los siguientes informes que serán, presentados en una etapa:

❖ Primer Entregable

Será presentado todo el expediente completo dentro del plazo de entrega del servicio de 10 días calendarios de haber iniciado el plazo contractual de ejecución del servicio, debiendo contener en esta etapa todos los ítems mencionados que se indica del expediente técnico a nivel de ejecución de obra.

Además, deberá tenerse en cuenta que:

1. El plazo máximo para la revisión del Primer Entregable, por parte de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, será de diez (10) días calendarios, y el plazo máximo para el levantamiento de observaciones a los informes, por parte del Consultor serán de diez (10) días calendarios.

El pago procede previa conformidad y aprobación del Evaluador y la Unidad Ejecutara de Inversiones, encargado para dicho fin. En el caso que el Expediente Técnico sea **OBSERVADO** el Consultor tiene la obligación de levantar los mismos hasta su Conformidad en dicho caso no se le reconocerá monto alguno mientras se mantenga dicha condición. Una vez que el expediente técnico sea aprobado, el consultor deberá entregar en 01 original y 02 copias, debidamente sellado y firmado por el consultor y/o profesionales ofertados para la elaboración del expediente técnico, y un archivo digital que contendrá toda la información del expediente físico en su formato de origen (Word, Excel, Autocar, S10, entre otros).

El plazo de la ejecución del servicio, no contempla el periodo de evaluación y levantamiento de observaciones, comprende el cumplimiento de los plazos parciales para el caso de cada una de las etapas, según el detalle siguiente

ENTREGABLE Nº 01. Plazo de entrega: A los treinta (30) días calendarios, de cumplido las condiciones del Ítem 10.

La vigencia del contrato será desde la firma del mismo por la Entidad y el Consultor, hasta la conformidad del servicio otorgado por las áreas competentes de la Unidad





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

"UNAS – Primer lugar en la Amazonía Peruana"

Carretera Central Km. 1.21 – Tingo María

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Ejecutora de inversiones.

ACTIVIDADES	A los 30 días del inicio del plazo de Ejecución del servicio
Presentación del Entregable N°.01	
Expediente Técnico	
El Expediente Técnico definitivo debidamente conformado y compatibilizado entre todas sus especialidades y componentes detallados en el ítem N° 11.	X

13. FORMA DE PAGO

Los pagos, en este rubro de elaboración de Expediente Técnico, se efectuarán en dos etapas que serán las siguientes:

Pagos	% Monto del Contrato	Requisitos
1º	90%	A la Presentación del Entregable N°.01. Previa conformidad del mismo, por parte de la Unidad Ejecutora de Inversiones.
2º	10%	Previa aprobación del expediente técnico mediante acto resolutivo y la comunicación de su aprobación por parte de la Unidad Ejecutara de Inversiones al consultor.

14. VALOR REFERENCIAL DEL ESTUDIO



ALTORÍA de
s todos los i





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

“UNAS – Primer lugar en la Amazonía Peruana”

Carretera Central Km. 1.21 – Tingo María

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

ESTRUCTURA DE COSTOS REFERENCIAL - ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO					
MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERIA FORESTAL DE LA FACULTAD DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA					
Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo Unitario (S/.)	Sub total (S/.)
I.	GASTOS VARIABLES (GV)				
1	EXPEDIENTE REFORMULADO				
1.1.	AREA ADMINISTRATIVA				
	ALQUILER DE OFICINA	GBL	1		
	SERVICIO DE INTERNET	GBL	1		
1.2.	ESPECIALISTAS				
	JEFE DE PROYECTO	Mes	2		
	ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA	Mes	0.5		
	ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	Mes	0.75		
	ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS	Mes	0.5		
	ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS	Mes	0.5		
	ESPECIALISTA AMBIENTAL	Mes	0.5		
1.3.	AREA ADMINISTRATIVA				
	SEGUROS SCRT Y CONTRA ACCIDENTES	GBL	1		
	PROTOCOLOS DE SEGURIDAD	GBL	1		
2	FACTIBILIDAD DE SUMINISTRO ELECTRICO				
	ELECTROCENTRO	GBL	1		
3	OTROS PERMISOS				
	PAGOS VARIOS	GBL	1		
II.	GASTOS FIJOS (GF)				
2.1.	ESTUDIOS VARIOS	GBL	1		
COSTO DIRECTO (GV+GF)					
	UTILIDADES			8%	
	SUB TOTAL				
	IGV			13%	
TOTAL					36,000.00

15. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del CONSULTOR se aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F 0.40.



3.1.1 Consideraciones específicas

a) De la especialidad y categoría del consultor de obra

El consultor de obra debe contar con inscripción vigente en el RNP en la especialidad de Consultoría de obras en edificaciones y afines.

b) Del personal

- Se debe consignar el **personal** necesario para la ejecución de la prestación,



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

“UNAS – Primer lugar en la Amazonía Peruana”

Carretera Central Km. 1.21 – Tingo María

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

detallando su perfil mínimo y cargo, así como las actividades a desarrollar. Asimismo, se debe clasificar al **personal clave** para la ejecución de la consultoría de obra, esto es, aquél que resulta esencial para la ejecución de la prestación, como es el caso del jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico.

Personal clave		
Cargo	Profesión	Experiencia
Jefe del proyecto	Ingeniero Civil y/o Arquitecto	Experiencia no menor de (12) meses en haber participado como jefe de Proyecto o Responsable de elaboración y/o evaluación de Estudios Definitivos o Expedientes Técnicos, el cual se computa desde la obtención de la colegiatura.
Otro personal		
Cargo	Profesión	Experiencia
Especialista en Arquitectura	Arquitecto	Experiencia no menor de (12) meses en haber participado como Especialista en arquitectura en la elaboración y/o evaluación de estudios Definitivos o expedientes Técnicos, el cual se computa desde la obtención de la colegiatura.

16. PROPIEDAD DEL EXPEDIENTE TÉCNICO.

El expediente técnico, datos de campo y demás documentos preparados por el consultor en el desarrollo de los servicios, pasaran a ser propiedad de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, a quien el consultor entregara a más tardar al término del contrato, requisito indispensable para proceder con el último pago.

El consultor no podrá utilizar el expediente técnico, los datos de campo, y demás documentos, total o parcialmente, para fines ajenos sin el consentimiento previo por escrito de la Universidad Nacional Agraria de la Selva.

La documentación que se genere durante la ejecución del Estudio constituirá propiedad de la Universidad Nacional Agraria de la Selva y no podrá ser utilizada para fines distintos a los del estudio, sin consentimiento escrito de la Universidad Nacional Agraria de la Selva.

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
TINGO MARÍA

Ing. Victor Germán Cotrina León
DIRECTOR DE UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES